

Solicitud: 82. Permiso de importación de especies de la fauna silvestre vivas, muertas o de sus productos no incluidas en los apéndices de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) con fines no comerciales	
Chequeo Taquilla	RECAUDOS PRIMERA VEZ:
	1. Planilla de solicitud de Importación o (Re) Exportación de Fauna Silvestre y/o sus productos (disponible en www.minec.gob.ve). Indispensable.
	2. Timbres fiscales por 002 unidades tributarias. Indispensable.
	3. Cédula de identidad (Copia Simple). Indispensable.
	4. Registro Único de Información Fiscal RIF (Copia Simple). Indispensable.
	5. Registro fotográfico a color del(os) ejemplare(s) o del(os) producto(s) a exportar (Imágenes superior, inferior y lateral del cuerpo completo, así como frontal de la cabeza del animal). Indispensable.
	6. Autorización para la instalación y funcionamiento emitida por el MINEC de: Parques Zoológicos, Acuarios, Museos, Colecciones Biológicas, Zoocriaderos no comerciales y cualquier otro centro de conservación ex situ de fauna silvestre, si los animales y/o productos serán destinados a los mismos (Copia Simple). (Opcional, solo uno) Indispensable.
	7. Documentos demostrativos de la legalidad de la procedencia de los animales silvestres y/o de sus productos. Indispensable. (Copia Simple). De acuerdo al caso (solo uno): <ul style="list-style-type: none"> ○ Permiso de exportación emitido por la autoridad administrativa de país de procedencia. ○ Permiso, licencia o autorización con fines científicos del país de origen ○ Facturas de compra venta de animales o productos de la fauna silvestre (para mascotas y/u objetos personales). Documentos que avalen la propiedad y procedencia legal del(os) espécimen(es), distintos a los especificados.
	8. Permiso sanitario expedido por autoridad del país de procedencia (Copia Simple). Indispensable.
	9. Registro Nacional de Colecciones Biológicas, más reciente (no aplica para mascotas u objetos personales)(Copia Simple).

		10. Autorización para Introducir la Especie Silvestre Exótica emitida por el Minec, aplica para el animal vivo y/o sus partes con capacidad reproductiva, de cada especie exótica a importar (Copia Simple). Indispensable.
		11. Autorización a tercera persona (en caso que solicitante no pueda realizar el trámite).
		En caso de intercambio o traspaso entre centros de conservación, deberá incluir:
		12. Autorización para el intercambio o traspaso, vigente, emitido por el MINEC, de animales y productos de la fauna silvestre incorporados a museos, colecciones biológicas u otros centros de conservación ex situ distinto a parques zoológicos y acuarios, nacionales con extranjeros (Copia Simple).
		13. Autorización para el traspaso, vigente, emitido por el MINEC, de animales y productos de la fauna silvestre de parques zoológicos o acuarios, nacionales con extranjeros (Copia Simple).
		14. Convenio de Intercambio, vigente, emitido por el MINEC, de animales y productos de la fauna silvestre de parques zoológicos o acuarios, nacionales con extranjeros. (Copia Simple).
		En caso de que los animales y/o productos de fauna silvestre sean objeto de Acceso al Recurso Genético, deberá incluir:
		15. Oficio de suscripción de Contrato de Acceso a los Recursos Genéticos, emitido por el Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo. (Copia Simple).
		RECAUDOS DE USUARIOS REGISTRADOS:
		1. Planilla de solicitud de Importación o (Re) Exportación de Fauna Silvestre y/o sus productos (disponible en www.minec.gob.ve). Indispensable.
		2. Timbres fiscales por 002 unidades tributarias. Indispensable.
		3. Registro fotográfico a color del(os) ejemplare(s) o del(os) producto(s) a exportar (Imágenes superior, inferior y lateral del cuerpo completo, así como frontal de la cabeza del animal). Indispensable.
		4. Documentos demostrativos de la legalidad de la procedencia de los animales silvestres y/o de sus productos. Indispensable. (Copia Simple). De acuerdo al caso (solo uno): <ul style="list-style-type: none"> ○ Permiso de exportación emitido por la autoridad administrativa de país de procedencia. ○ Permiso, licencia o autorización con fines científicos del país de origen ○ Facturas de compra venta de animales o productos de la fauna silvestre (para mascotas y/u objetos personales). ○ Documentos que avalen la propiedad y procedencia legal del(os)

		espécimen(es), distintos a los especificados.
		5. Permiso sanitario expedido por autoridad del país de procedencia (Copia Simple). Indispensable.
		6. Autorización a tercera persona (en caso que solicitante no pueda realizar el trámite).
		En caso de introducción de especies exóticas, deberá incluir: 7. Autorización para Introducir la Especie Silvestre Exótica o en su defecto Oficio de respuesta emitido por el MINEC, aplica el animal vivo y/o sus partes con capacidad reproductiva, de cada especie exótica a importar. (Copia Simple). Indispensable.
		En caso de intercambio o traspaso entre centros de conservación, deberá incluir: 8. Autorización para el intercambio o traspaso, vigente, emitido por el MINEC, de animales y productos de la fauna silvestre incorporados a museos, colecciones biológicas u otros centros de conservación ex situ distinto a parques zoológicos y acuarios, nacionales con extranjeros (Copia Simple).
		9. Autorización para el traspaso, vigente, emitido por el MINEC , de animales y productos de la fauna silvestre de parques zoológicos o acuarios, nacionales con extranjeros (Copia Simple) .
		RECAUDOS SUSTITUCION / RESTITUCION:
		1. Planilla de solicitud de Importación o (Re) Exportación de Fauna Silvestre y/o sus productos (disponible en www.minec.gob.ve) Indispensable .
		2. Timbres fiscales por 002 unidades tributarias.
		3. Exposición de motivos para solicitar la sustitución/restitución del Permiso de Importación de Especies de la Fauna Silvestre Vivas, Muertas o de sus Productos No Incluidas en los Apéndices de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flores Silvestres (CITES) con Fines No Comerciales. Indispensable .